Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

MADES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 003

O.C. Institucional S/N°/NO APLICAR

Nivel de Entidad:	12.17	**Fecha de Emisión :**	31/01/2022
Entidad:	MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
Unidad Compradora (Código SICP)	1357		
ID del Llamado:	403.050	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021
Descripción del Llamado: SERVICIOS DE CUSTODIA Y TRANSPORTE DE CAUDALES			
Proveedor:	YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A.	**RUC:**	80013251-3

La presente orden tiene por objeto la prestacoión de los servicios que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

N° Orden	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA incluido
1	Servicio de transporte de caudales desde el Ministerio del Ambiente (MADES)	Unidad	Evento	20	165.000	3.300.000
				PRECIO TOTAL		**3.300.000**

SON GUARANÍES: **TRES MILLONES TRECIENTOS MIL----------**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: 01/02/2022	Hasta: 28/02/2022

LUGAR DE ENTREGA: AVDA. MADAME LYNCH N° 3500

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa en forma conjunta con la Dirección Financiera, a través del Dpto. de Tesoreria con la División de Ingresos/Preceptoría.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al __10___% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	3	288	30	1	99	44.055.000
						Total:			**44.055.000**

YRENDAGUE Liza Cabral Jefa de Finanzas

FIRMA PROVEEDOR

31-01-2022

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE — Dirección de Administración — PERCEPTORÍA

DAVID MONTANIA
JEFE
DIVISIÓN DE PRECEPTORIA